RESOLUCION N° 793/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE NEW FOCUS CON RUC Nº 5112665-6, EN EL LOTE Nº 1 PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES" POR UN VALOR DE GS. 50.910.000 (GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL), Y EL LOTE Nº 2 "SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES" A LA EMPRESA SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO CON RUC Nº 1511810-0, POR UN VALOR DE GS. 89.090.000 (GUARANÍES: OCHENTA Y NUEVE MILLONES, NOVENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019, SERVICIOS CEREMONIALES CON ID Nº 356.138.

Ciudad Pdte. Franco, 07 de Febrero del 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 04 de Febrero del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: La empresa **NEW FOCUS**, con una oferta de **Gs. 50.910.000 (Guaraníes: cincuenta millones, novecientos diez mil)** y la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTÁSTICO,** con una oferta de **Gs. 89.090.000 (Guaraníes: ochenta y nueve millones, noventa mil)** ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de SERVICIOS CEREMONIALES, visto la importancia y la necesidad de contar con estos servicios, que resultan indispensables para la institución, debido que llegan días festivos muy importantes que celebrar, lo cual es esencial una excelente preparación y presentación, que brindará estos servicios en cada evento realizado, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prorroga y seria estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que los oferentes, NEW FOCUS Y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO se han ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se los considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Secretaría ·

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Intendencia ·

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **NEW FOCUS** con **RUC Nº 5112665-6**, en el lote Nº 1 para los "Servicios de alquiler de equipos de sonido y luces" por un valor de **Gs. 50.910.000 (Guaraníes: cincuenta millones, novecientos diez mil)**, y el lote Nº 2 "Servicios de Alquileres y Decoraciones" al oferente **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTÁSTICO,** con **RUC Nº 1511810-0**, por un valor de **Gs. 89.090.000 (Guaraníes: ochenta y nueve millones, noventa mil)**. En el marco del procedimiento de contratación directa N° 03/2019 **SERVICIOS CEREMONIALES** con **ID Nº 356.138.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 280, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL